

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO****Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-31840- 4-0 Fecha: 2007-11-09 08:13:11
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO Folios 1

Señor (a) (es)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
CALLE 94 A NO. 7 A-09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 36928
Fecha : 08/11/2007
Expediente : 5-31840
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

AVISO DE NOTIFICACION
INDUSTRIA Y COMERCIO
CORREO CERTIFICADO
SUPERINTENDENCIA

Resolución: 38828
Fecha: 08/11/2007
Expediente: 6-2180
Título: 11 POT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULO I Y II
Evento: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Examinador: MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Señor (a) (s)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
CALLE 9A NO 7-A-09
BOGOTÁ D.C.

Referencia: RESOLUCION: 38828
Fecha: 08/11/2007
Expediente: 6-2180
Título: 11 POT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULO I Y II
Evento: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente se solicita presentarse a esta Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. para comparecer con el fin de notificarse personalmente el contenido de la resolución de la referencia dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no haberse presentado en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su conocimiento el texto completo de la resolución se encuentra disponible en la página Web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de radicación a través de la opción servicios en línea - carácter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 3 y 4
Sección CAI: Calle 9A No. 7-A-09, Bogotá D.C.
Fax: 3 85 28 35 25 20 Línea 01800 8410180
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

A notificar personalmente el número de radicación consignado en el edicto.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 36928

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-031840

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de abril del 2005 bajo el número 05031840, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO Y SISTEMA DE SEGURIDAD", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 574 del 30 de marzo del 2007.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 38328

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Red. Exp. N° 02-031840

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en virtud de sus facultades legales, en especial de las que se contienen en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de abril del 2005 bajo el número 06321840, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO Y SISTEMA DE SEGURIDAD", para los efectos de que se de comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial, N° 371 del 30 de marzo del 2007.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine la invención es patentable. Los Países Miembros podrán acordar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud será en abandono".

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar abandonada la solicitud de patente de invención que entro en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ^{IN} 36928

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-031840

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada Ingenia Holdings Limited e Ingenia Technology Limited., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **08** NOV. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A N° 7 A – 09.
Bogotá D.C. 600000
M

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA JENARO SECRETARIO GENERAL

Certifica que la resolución 38928 de fecha 08/11/2007
fue notificada mediante el número 17
fijado el 20/11/2007 y desfilado el 03/12/2007

RESOLUCION 38928

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. 1-05-031840

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la
doctora María Castaños Abandonado, o a quien haga sus veces, en el caso de
abandonada María Castaños Abandonado e Ingenieros Tecnológicos Limitada, entregándole copia de la
misma, advirtiéndole que contra esta resolución procede el recurso de reposición interponible ante el
Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5
días hábiles siguientes a ella.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 de Nov. de 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GUSTAVO VALBUENA OLIVEROS

Doctora

Calle 5ª N. 7A - 00
Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio
Calle 5ª N. 7A - 00
Bogotá D.C.
Tel: 332 22 00
Fax: 332 22 00
Web: www.sic.gov.co